S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1382.-

Art.1º.- APRUEBASE el Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad, con fecha Septiembre 04 de 2023; representada en este Acto por el Sr. Intendente Municipal, Fernando R. Coassolo, D.N.I. Nº 23.651.804, la Srta. Secretaria de Gobierno Ing. Rosana Isoglio, D.N.I. Nº 33.792760., por un aparte en adelante llamada "la Vendedora"; y por la otra parte el Sr. Miguel Ángel Vocos, D.N.I. Nº 7.692.415 que pasa a formar parte de la presente Ordenanza como **Anexo I.-**

Art. 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur. Noviembre 21 de 2023.-

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 66/2023 DE FECHA DICIEMBRE 01 DE 2023.-

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur

BOLETO DE COMPRAVENTA

En la localidad de Saturnino María Laspiur, Provincia de Córdoba, a los cuatro días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés, entre la Sr. VOCOS MILGUEL ANGEL DNI Nº 7.692.415, con domicilio en calle Rivadavia Nº 341 de la localidad, llamado en adelante "El comprador", por una parte, y por otra La Municipalidad de Saturnino María Laspiur, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 201, como "La vendedora", representada en este acto por el intendente Municipal, Coassolo Fernando Rodolfo DNI Nº 23651804, y la Secretaria de Gobierno Isoglio Rosana Beatriz DNI Nº 33792760 , convienen en celebrar el presente Boleto de Compraventa, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La vendedora" vende, cede y transfiere a "El comprador" el siguiente inmueble: Un lote de terreno baldío que se identifica según catastro provincial en Manzana Nº 52 lote Nº 102. ----------

SEGUNDA: El precio se pacta en pesos dos millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos, ($ 2.246.400,00); equivalente a 624 bolsas de cemento; al precio del mercado al momento de concretar la operación; pagaderos de Contado. ----------

TERCERA: La escritura se firmará al finalizar el pago de las cuotas del plan de vivienda "Sumando Casas"; ante escribano de su elección y el costo a su cargo. ----------

CUARTA: La posesión del inmueble se hace efectiva en el acto. ----------

QUINTA: "La Vendedora" declara que el inmueble está libre de impuestos, gravámenes e inhibiciones obligándose a cancelar todo concepto hasta la fecha del presente contrato. ----------

SEXTA: Las partes renuncian a todo fuero especial y se obligan a recurrir a los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Francisco para dirimir cuestiones relacionadas con este boleto. Previa lectura de ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

ROSANA B. ISOGLIO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de S. M. Laspiur

7692415

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur